

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDA CAUTELAR

DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

DEMANDADO: ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS – INC antes QBE DEL ISTMO
COMPAÑÍA DE REASEGUROS.

RADICADO: 25286-31-03-001-2020-00506-00

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DEL CRÉDITO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre, exclusivamente, tal y como consta en el expediente. De manera respetuosa solicito a su despacho imprimir el correspondiente **IMPULSO PROCESAL** al trámite ejecutivo de la referencia, y a su vez, se sirva aprobar la actualización de la liquidación del crédito, conforme a lo que me permito exponer a continuación:

I. ACTUACIONES PRELIMINARES

- Mediante auto del 19 de enero de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, resolvió librar mandamiento de pago de mayor cuantía a mi favor y en contra de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGURO INC por los siguientes conceptos: (i) Por la suma de \$746.369.000,00 por concepto de capital contenido en el pagaré creado 16 de mayo de 2017 y (ii) por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el núm. 1 de dicha providencia, desde el 30 de septiembre de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Una vez efectuada la notificación personal del auto previamente citado a la parte ejecutada del presente asunto y considerando que ésta, esto es, ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGURO INC guardó silencio frente a la demanda ejecutiva incoada en su contra, el Despacho emitió auto del 16 de junio de 2021 por medio del cual decidió ordenar seguir adelante con la ejecución, conforme se dispuso en el mandamiento ejecutivo. Así mismo, en la misma providencia, indicó que debía practicarse la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

- Conforme al requerimiento, el 16 de diciembre de 2022, se presentó por parte del suscrito ejecutante, la correspondiente liquidación del crédito actualizada a dicha calenda. Misma que se ha presentado el 25 de agosto y el 23 de octubre del 2023, a las cuales se les realizó su debida actualización, con la finalidad de que sea aprobada por el Despacho.
- Mediante auto del 15 de diciembre de 2022 el Despacho decide impartirle aprobación a la liquidación de costas practicadas por secretaría¹ por la suma de \$10.000.000.

II. RESPECTO DE LA SOLCITUD IMPULSO PROCESAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DEL CRÉDITO

En consonancia con lo que se viene reseñando líneas atrás y ante la ausencia de pronunciamiento por parte del Despacho de la oportunamente presentada liquidación del crédito, me permito solicitar comedidamente se le imprima el correspondiente impulso procesal y conforme a ello, le dé alcance a la liquidación del crédito presentada por parte del suscrito ejecutante para que se le imparta su oportuna aprobación. Misma liquidación del crédito que me permito actualizar a la fecha de presentación del presente memorial, conforme se expone a continuación:

PERÍODO	CÁPITAL	INTERESES	TOTAL (CAPITAL+INTERESES)
01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.	\$ 746.369.000	\$ 45.575.265	\$ 791.944.265
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021	\$ 746.369.000	\$ 176.126.064	\$ 922.495.064
01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022	\$ 746.369.000	\$ 213.606.792	\$ 959.975.792
01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	\$ 746.369.000	\$ 274.825.119	\$ 974.357.756
01 de enero de 2024 al 25 de enero de 2024	\$ 746.369.000	\$ 15.083.160	\$ 974.357.756
SUBTOTAL			\$ 1.471.585.404,00

COSTAS PROCESALES	
Por concepto de costas procesales aprobadas mediante auto del 15 de diciembre de 2022	\$ 10.000.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 1.481.585.404
-------------------------------	------------------

¹ Visible a PDF denominado “09LiquidaciónDeCostasElInformeSecretarial181022.pdf” del cuaderno principal del expediente digital.

Los valores contenidos en la presente liquidación del crédito se encuentran actualizados al 25 de enero de 2024 y a su vez, se sustentan en el cuadro Excel que me permito adjuntar.

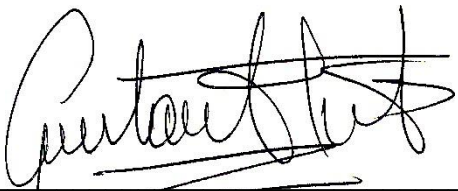
III. ANEXOS

- Cuadro Excel – Liquidación de intereses moratorios actualizado al 25 de enero de 2024.

IV. SOLICITUD

Conforme con lo señalado en líneas precedentes, solicito respetuosamente se le imprima el correspondiente impulso procesal a presente acción ejecutiva y en consecuencia a ello, **SE APRUEBE** la liquidación del crédito aquí presentada, ante el proceso que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza instaurado por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en contra de ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS – INC antes QBE DEL ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.